



Centro Nacional  
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 158

( 08 AGO 2013 )

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de dos (2) estímulos correspondientes a la Convocatoria *Premios a iniciativas museística de memoria histórica relacionadas con el conflicto armado* formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"

#### EL DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el artículo 9° del Decreto 4803 de 2011 y artículo 8 de la Ley 489 de 1998

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 creó el Centro de Memoria Histórica, como un establecimiento público del orden nacional.

Que en el Decreto 4803 de 2011 se le asignó a la Dirección General del Centro, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica.

De otra parte el numeral 13 del artículo 9 de la Resolución 4803 de 2011 señala como una de las funciones del Director General la Ordenar los gastos y suscribir como representante legal los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad.

Que el Centro Nacional de la Memoria Histórica, reconociendo la importancia de fortalecer, apoyar y visibilizar la creación y desarrollo de iniciativas de memoria histórica de carácter local y regional, que promuevan la dignificación de las víctimas, la difusión de la verdad, el desarrollo de pedagogías con enfoque diferencial que contribuyan a la no repetición, así como la generación de espacios de reflexión y denuncia social sobre la violación a los Derechos Humanos en el marco del conflicto armado, suscribió el 04 de diciembre de 2012 el Convenio de Cooperación No.2321 con el Ministerio de Cultura, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos para contribuir al deber de memoria que tiene el Estado, a través del otorgamiento de estímulos a proyectos que contribuyan a la realización del derecho a la verdad que tienen las víctimas y a la preservación de la memoria histórica como mecanismo de reparación simbólica con comunidades afectadas por el conflicto armado interno".

Que para poder llevar a cabo las Convocatorias 2013 en desarrollo del Convenio en mención, se firmó el Acta de Acuerdo específico No.1, que define los recursos asignados a cada Estímulo, previa formulación de las bases de la convocatoria a *Premios a iniciativas museística de memoria histórica relacionadas con el conflicto armado*, destinando 180 millones de pesos soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.513 del 16 de enero de 2013, para el otorgamiento de seis estímulos (cuatro becas a proyectos y dos premios a experiencias) cada uno de \$30 millones de pesos.

Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula sexta del aludido convenio el Ministerio de Cultura mediante la Resolución 162 del 30 de enero de 2013, ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013, estableciendo en tal acto administrativo los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias.

“Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cuatro estímulos correspondientes a la convocatoria Becas para proyectos museológicos con énfasis en memoria histórica asociada al conflicto armado formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura  
Que el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No.1894 del 03 de julio de 2013, mediante la cual se designaron y nombraron los jurados para dicha convocatoria, previa selección de los jurados y evaluación de las hojas de vida entre el CNMH y el Ministerio de Cultura, según consta en acta de Comité del 26 de junio de 2013.

Que el 19 de julio de 2013 en la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo la deliberación de los jurados previa evaluación de las propuestas participantes en la Convocatoria, y se seleccionaron los dos ganadores, según consta en acta del mismo día.

Que en atención a lo anterior, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución 2221 del 26 de julio de 2013 mediante la cual acogió el acta del veredicto de los jurados y ordena el desembolso de los estímulos a los ganadores participantes que se relacionan a continuación:

**Premios a Iniciativas museísticas de memoria histórica relacionadas con el conflicto armado**

	Número radicación	Tipo participante	Nombre participante	Nombre del representante	Documento de identificación	Nombre Obra o Proyecto	Departamento/ Municipio	Valor del Estímulo
1	2013-0409-17-335-03368	Persona jurídica	Asociación de Víctimas Unidas del Municipio de Granada	Gloria Elcy Ramírez Arias Nit. 9001701137	CC. 52.433.410	Museo Salón de NUNCA MAS	Granada - Antioquia	\$30.000.000
2	2013-0409-17-335-03119	Persona jurídica	Diócesis de Tumaco	Gustavo Girón Higuaita Nit. 8912008282	c.c. 3.611.494	Pa'tejer otra historia- hagamos memoria	Tumaco - Nariño	\$30.000.000

Ahora bien, resulta necesario precisar que el Ministerio de Cultura en cumplimiento de los compromisos pactados en el Convenio y en el proceso de convocatoria pública de estímulos, efectuó la verificación formal y sustancial de los requisitos exigidos generales y específicos de participación a los ganadores, así como la documentación soporte de este proceso, como presupuesto para la asignación de los aludidos estímulos, insumos que fundamentan el presente acto administrativo de reconocimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, es indispensable precisar que la entidad en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y moralidad administrativa descritos en los artículos 6, 121 y 209 respectivamente de la Constitución Política y en consideración a que debe efectuar una erogación presupuestal para garantizar el pago de los estímulos previstos en la presente convocatoria, se hace necesario que la Dirección de Museo del CNMH apruebe el plan de inversión del estímulo que fortalezca y de continuidad a la iniciativa premiada, antes de efectuar el desembolso de tales recursos.

Que en consideración a lo anterior, el Director General del Centro de Memoria Histórica ordenará el reconocimiento y pago del valor de los estímulos previstos en la Resolución 2221 del 26 de julio de 2013 del Ministerio de la Cultura.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cuatro estímulos correspondientes a la convocatoria Becas para proyectos museológicos con énfasis en memoria histórica asociada al conflicto armado formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer a la **Asociación de Víctimas Unidas del Municipio de Granada – Antioquia** la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000), como estímulo para el fortalecimiento de la iniciativa **Museo Salón del NUNCA MÁS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar un único pago de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000), una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria, previa aprobación del plan inversión de los recursos por parte de la Dirección de Museo del CNMH, según la propuesta de inversión total del premio para el fortalecimiento de la iniciativa entregada como parte de los documentos exigidos en la convocatoria.

**Parágrafo Primero:** Los informes establecidos en el artículo séptimo de la resolución No.2221 del Ministerio de Cultura, hacen parte integral del seguimiento que la Dirección de Museo debe ejercer como parte del acompañamiento del CNMH a los ganadores. Así mismo, se emitirá una evaluación final por parte de la Dirección de Museo previa visita de verificación a la iniciativa.

**ARTICULO TERCERO.** Reconocer a la Diócesis de Tumaco la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000), como estímulo para el desarrollo de su proyecto **Pa' tejer otra historia- hagamos memoria.**

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar un único pago de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000), una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria, previa aprobación del plan inversión de los recursos por parte de la Dirección de Museo del CNMH, según la propuesta de inversión total del premio para el fortalecimiento de la iniciativa entregada como parte de los documentos exigidos en la convocatoria.

**Parágrafo Primero:** Los informes establecidos en el artículo séptimo de la resolución No.2221 del Ministerio de Cultura, hacen parte integral del seguimiento que la Dirección de Museo debe ejercer como parte del acompañamiento del CNMH a los ganadores. Así mismo, se emitirá una evaluación final por parte de la Dirección de Museo previa visita de verificación a la iniciativa.

**ARTICULO NOVENO.** Comunicar el Contenido de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a los beneficiarios por conducto de la Dirección de Museo de la Memoria.

**ARTICULO DÉCIMO. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 AGO 2013

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EL DIRECTOR GENERAL,

  
GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ